

25/11/2020

Ovalle: Tras acusación de la Fiscalía el Tribunal Oral condenó a 23 años a sujeto por violación y femicidio frustrado

Penas que suman 23 años de cárcel deberán ser cumplidas por un sujeto, acusado por la Fiscalía de los delitos de violación y femicidio frustrado.

Así lo decidió el tras el juicio oral el Tribunal en lo Penal de Ovalle, que condenó a J.F.B.C. por los hechos ocurridos el pasado 24 de Octubre de 2019, cuando concurrió hasta el domicilio de su ex conviviente en el sector de La Carachilla, con el objetivo de quitarle la vida – lo que resultó frustrado - y cometer un delito sexual.



El sujeto llevaba consigo un cuchillo, cinta adhesiva y una cuerda para cometer sus actos. Pese a la resistencia de la víctima, el acusado incluso trató de evitar que respirara.

J.F.B.C. incluso trasladó a la afectada hasta las cercanías de un río cercano al sector para tratar de ahogarla, pero no logró su cometido ante la resistencia de la víctima. Posterior a aquello, J.F.B.C. consumó el delito sexual y huyó del lugar, mientras la víctima resultó con lesiones diversas.

Un detalle que permitió acreditar las intenciones del sujeto y que la Fiscalía lo hizo valer en el juicio fue que previamente, el día 05 de octubre según la acusación, el sujeto amenazó telefónicamente de muerte a la víctima.

El fiscal que llevó el caso a juicio oral, Jaime Rojas Maluenda, explicó que “el hecho se acreditó por la prueba rendida durante los días de juicio, realizado en forma virtual y presencial.

Agregó además que se presentaron peritajes del Servicio Médico Legal y un peritaje psicológico que “permitieron además condenar al imputado”, agregó el fiscal.

"Cabe mencionar que esto es entregar algo de justicia en un hecho brutal que vivió una víctima, una mujer de acá de Ovalle. Es proporcional bajo el imperio del Tribunal imponer una sanción como la acontecida en base a las circunstancias que se dieron por probadas y la prueba rendida", dijo el fiscal.

"Fue sumamente relevante contar con la prueba suficiente para obtener el grado de participación suficiente. Tuvimos a una víctima adherida al proceso penal y la víctima fue relevante en un principio y hasta el desarrollo del juicio oral", agregó.